

9-5-16.

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



ET-ET. DECL

PBA

Repertorio N°: 8.653/2016.-

OT. N° 30.140.-

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA

A

INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: don JUAN CARLOS CERDA CELIS, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión nueve, en representación de la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro guión ocho, y también en representación de la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos dos mil cuarenta y seis guión seis; todos domiciliados, para estos efectos, en calle Cerro El





91-2-9

AIRATON 11
DIAZ

Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, que acredita su identidad mediante la cédula respectiva y expone: PRIMERO: ANTECEDENTES INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA La sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA nace como sociedad colectiva civil mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Posteriormente se transformó en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas setenta y seis mil diez, número cuarenta y seis mil ciento noventa y dos, en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha quince de octubre del mismo año. Finalmente fue modificada mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en esta misma notaría, cuyo extracto se inscribió a fojas noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos número cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta, en el Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce.-

SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA. La Sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA nace con el nombre de INVERSIONES CHICAGO LIMITADA mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, en extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y un mil setecientos sesenta y

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



en escritura pública se radicó y quedó inscrito en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticinco de octubre del mismo año. Posteriormente se modificó mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y seis mil setecientos cinco, número cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete, en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil trece del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha catorce de noviembre de dos mil trece. Finalmente la sociedad fue modificada mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce otorgada en esta misma notaría, cuyo extracto se inscribió a fojas noventa y tres mil seiscientos setenta número cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete, en el Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. - TERCERO: En virtud de escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA adquiere la totalidad de los derechos sociales de INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, siendo esta última sociedad absorbida por la primera, produciéndose en consecuencia la disolución legal de INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA cuyo activo y pasivo se traspasado en su totalidad al dominio de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA. Un extracto de dicha escritura pública se inscribió a fojas cien mil novecientas sesenta y cinco, número





AVARACION ARE
original

sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho; en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce y, fue publicado en el Diario Oficial de fecha siete de enero del año dos mil quince.- CUARTO:

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES PUNTA DE LO

ETCHEVERS LIMITADA a INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA. Las sociedades comparecientes, declaran, a través de su representante compareciente, que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA son asignados en dominio a la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, al efectuarse la fusión a que se refiere la cláusula anterior. Dentro de los bienes inmuebles que se asignan en dominio a la sociedad INVERSIONES LO

ETCHEVERS LIMITADA, se encuentra el siguiente: Sitio número uno del loteo Lampa Dos de la subdivisión del Sector B de la Parcela número treinta y uno del proyecto de Parcelación "Miraflores", comuna de Lampa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en ciento setenta y cuatro coma noventa y tres metros aproximadamente con lote tres, parcela tres, de propiedad de sociedad Agrícola Lo Etchevers; NORORIENTE, en cuarenta y uno coma cuarenta y dos metros con lote número tres del plano de subdivisión; SURORIENTE, en cuarenta y uno coma cuarenta y siete metros con lote dos del plano de subdivisión; SURPONIENTE, en ciento setenta y cuatro coma setenta y nueve metros con Ruta G-dieciséis, camino público a Lampa. Lo adquirió por compra a la sociedad INMOBILIARIA PEÑISCOLA S.A., según escritura de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, Repertorio Número veintiuno mil cuatrocientos sesenta y seis. El

Myriam Amigo Arancibia



21^a NOTARIA

Santiago

Así dice expreso en el acta de nacimiento que se ha hecho constar en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce. El inmueble se encuentra enrolado bajo el Número setecientos sesenta y cuatro guión ciento cuatro, comuna de Lampa. El valor libro neto de este inmueble es la suma de sesenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil pesos.- QUINTO: El inmueble singularizado precedentemente se asigna como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas por la sociedad asignataria.- SEXTO: CANCELACIÓN. Por el presente instrumento la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA declara que lo adeudado, vía fusión, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA le otorga a la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte.- SEPTIMO: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales.- OCTAVO: MANDATO. Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que aparecen otorgando mandato irrevocable a los abogados doña Karen Abusada Meserlian y don Peñailillo Vera, para que, separada e indistintamente, en su representación rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura





ESTADO DE CHILE
NOTARIA PÚBLICA
SANTIAGO

respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- NOVENO. CLÁUSULA FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.- PERSONERÍAS: La personería de don Juan Carlos Cerdá Celis para actuar en representación de **INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA** consta en escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de don Juan Carlos Cerdá Celis para actuar en representación de **INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA** consta en escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y de la notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Maserlian.- Se deja constancia del siguiente documento, que en su parte pertinente señala: "CERTIFICADO DE DEUDA. Nombre: RAMSY VALENZUELA PABLO GERMAN Y OTRO. Dirección: MIRAFLORES PC TREINTA Y UNO A. Comuna: LAMPA. ROL: CERO SETENTA Y OCHO GUIÓN CERO CERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO GUIÓN CIENTO CUATRO. ESTE ROL /LAMPA CERO SETENTA Y OCHO GUIÓN CERO CERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO GUIÓN CIENTO CUATRO / NO REGISTRA DEUDA" Conforme.- En

078-00764
Lampa

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 8653/2016-7

JUAN CARLOS CERDA CELIS

c.i. N° 16.383.579 - 9

p.p. INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA

pp. INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 10 MAY 2016

J.Reg. : PBA
Rep. N°: 8653/2016-7
Firmas : 1
Copias : 3
Dchos. : \$ 850.000,-





AVANTAGE
SOCIETE

Le certifico que la firma que se compone de lo que sigue es la firma original de la persona que la firmó. La persona que la firmó es la que aparece en el documento que se copió por mí. La persona que la firmó es la que aparece en el documento que se copió por mí.

ESTA COPIA CON SU ORIGEN

ESTA COPIA CON SU ORIGEN

FOJA INUTILIZADA

ACORDIMOS PREVERDE OZ DE ATENCION AQUÍ



ESTA COPIA CON SU ORIGEN

SANTIAGO 11 MAY 2008

ABRIL 2008
ESTA COPIA CON SU ORIGEN
ESTA COPIA CON SU ORIGEN